



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN NRO. CU-685-2025-UNSAAC

Cusco, 26 de septiembre de 2025.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

VISTO, el Expediente N° 843052, presentado por el docente Dr. Zenon Latorre Valdeiglesias, solicitando Licencia por Capacitación y Subvención Económica para participar en la "XXXVI CONFERENCIA INTERAMERICANA DE CONTABILIDAD - PARAGUAY 2025".

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 14 de mayo de 2025, el Dr. Zenón Latorre Valdeiglesias solicita licencia por capacitación con goce de haber y subvención económica por concepto de inscripción, pasajes y viáticos, para los días 22, 23 y 24 de octubre de 2025, a fin de participar en la "XXXVI Conferencia Interamericana de Contabilidad – Paraguay 2025", evento a desarrollarse en la ciudad de Asunción, República del Paraguay; adjuntando para tal efecto la invitación formal emitida el 28 de agosto de 2025 por el Consejo Directivo del Colegio de Contadores del Paraguay, así como la carta de aceptación de reemplazo, por labor docente, para los días que dure la licencia, documentos que obran en el presente expediente;

Que, mediante Informe Escalafonario N.º 2216-2025-SUEP-URH-DIGA-UNSAAC (virtual), de fecha 10 de septiembre de 2025, el Jefe de la Subunidad de Escalafón y Pensiones informa que el Dr. Zenón Latorre Valdeiglesias es docente ordinario en la categoría y régimen de dedicación como PROFESOR PRINCIPAL A DEDICACIÓN EXCLUSIVA, en el Departamento Académico de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras. así mismo, se detalla que fue RATIFICADO como docente ordinario en la categoría y régimen de dedicación como PROFESOR PRINCIPAL A DEDICACIÓN EXCLUSIVA, por el periodo de siete (7) años, computado a partir del 15 de octubre de 2024, por lo que su RATIFICACIÓN a la fecha se encuentra vigente. Asimismo, en el citado informe se señala que el referido docente ha sido acreditado como Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras por el periodo comprendido entre el 3 de julio de 2023 y el 2 de julio de 2027, conforme a la Resolución N.º 014-2023-CEU-UNSAAC, de fecha 30 de junio de 2023, emitida por el Comité Electoral Universitario;

Que, mediante Oficio N.º 016-2025-DAC-FCCF, de fecha 26 de mayo de 2025, el Director del Departamento Académico de Contabilidad informa que, mediante Acta de Sesión Extraordinaria N.º 002-2025-FCCF, de fecha 14 de mayo de 2025, se acordó aprobar la solicitud presentada por el Dr. Zenón Latorre Valdeiglesias;

Que, mediante Oficio N.º D-0928-2025-FCCF-UNSAAC, de fecha 27 de agosto de 2025, el Dr. Zenón Latorre Valdeiglesias, en su calidad de Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, reitera su solicitud de licencia con goce de haber por capacitación, incluyendo subvención para inscripción, viáticos y pasajes, para participar en el evento internacional antes mencionado;

Que, mediante Oficio N.º 548-2025-VRAC-UNSAAC, de fecha 10 de septiembre de 2025, la Vicerrectora Académica emite opinión favorable respecto a la solicitud de licencia con goce de haber por capacitación, con la finalidad de asistir a la "XXXVI Conferencia Interamericana de Contabilidad – Paraguay 2025", organizada por la Asociación Interamericana de Contabilidad, a realizarse en el Sheraton Asunción Hotel y Centro de Eventos Paseo La Galería, del 22 al 24 de octubre de 2025;

Que, conforme a lo señalado, el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido el Informe de Disponibilidad Presupuestaria N.º 1874-2025, de fecha 19 de septiembre de 2025, en el cual se indica la existencia de afectación presupuestal para atender lo solicitado, de acuerdo al anexo que forma parte integrante de la presente resolución;

Que, la petición ha sido puesta a consideración del Consejo Universitario, en Sesión Ordinaria efectuada el 25 de septiembre de 2025, siendo aprobada por unanimidad, disponiendo se emita la Resolución correspondiente;

Que, a la fecha, en lo concerniente a la ejecución del gasto público, se encuentra vigente la Ley N.º 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; así como la Ley N.º 27619, que regula los viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, reglamentada por el Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM, de fecha 05 de junio de 2002; siendo estas normas legales de cumplimiento obligatorio, las cuales establecen procedimientos rigurosos para su autorización y ejecución;

Que, al respecto, el Artículo 1º de la Ley N.º 27619 establece expresamente que los viajes al exterior de los servidores de las universidades públicas deben ser autorizados mediante resolución de la más alta autoridad; asimismo, el Artículo 3º de la referida Ley dispone que las resoluciones de autorización de viaje deberán publicarse en el Diario Oficial El Peruano, con anterioridad a la fecha del viaje; y,

Estando al acuerdo del Consejo Universitario; Ley Nro. 32185 Ley de Presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2025, Ley 27619, D.S. 047-2002-PCM, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley y el Estatuto Universitario.

RESUELVE:

PRIMERO. - CONCEDER licencia con goce de haber y apoyo económico al Dr. Zenon Latorre Valdeiglesias, docente ordinario en la categoría y régimen de dedicación como PROFESOR PRINCIPAL A DEDICACIÓN EXCLUSIVA, en el Departamento Académico de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, quien participará en la "XXXVI CONFERENCIA INTERAMERICANA DE CONTABILIDAD - PARAGUAY 2025", evento que se desarrollará en el Sheraton Asunción Hotel y centro de eventos paseo la galería de la ciudad de Asunción - Paraguay, del 22 al 24 de octubre de 2025.

SEGUNDO. - AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de la UNSAAC, otorgue ASIGNACIÓN ECONÓMICA a favor del docente Dr. Zenon Latorre Valdeiglesias, traducido en lo siguiente:

- Viáticos por TRES (03) días, a razón de \$370,00 por día (\$1,110.00 - T.C. S/ 3.48).
- Difusión en el Diario Oficial El Peruano.
- Pasajes aéreos y gastos de transporte (Cusco - Paraguay - Asunción y Asunción - Paraguay - Cusco).

TERCERO. - EL EGRESO que se origine por la aplicación de la presente Resolución se atenderá con cargo del Informe de Disponibilidad Presupuestario N.º 1874-2025, de acuerdo al Anexo que forma parte de la presente Resolución.

CUARTO. - DISPONER que la Unidad de Abastecimiento de la Dirección General de Administración, proceda a la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano", de conformidad con lo establecido en el Art. 3º de la Ley 27619.

QUINTO.- DEJAR ESTABLECIDA la obligación del beneficiario de presentar ante la Dirección General de Administración el Formato N° 1 – Declaración de Compromiso. Asimismo, está en la obligación de presentar la rendición de cuentas documentada, sustentada con los comprobantes de pago correspondientes (facturas, boletas de venta y/o electrónica, tickets, boletos de viaje, y declaración de gastos realizados solamente por movilidad local y otros gastos diversos en el lugar de comisión de servicio), cuyo monto máximo permitido para dichos gastos diversos será hasta el 20% del total autorizado, mientras que el 80% restante deberá sustentarse con gastos de alimentación y alojamiento, debidamente girados a nombre de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco – UNSAAC, por concepto de alimentación, alojamiento y/o movilidad local. La rendición de cuentas deberá ser presentada en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de retorno a la



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

ciudad del Cusco. Vencido dicho plazo, la institución dará por no presentada la rendición de cuentas. El Formato N° 3 deberá ser remitido de manera virtual al correo electrónico institucional area.integracioncontable@unsaac.edu.pe el mismo día de la presentación de la documentación física, indicando en el asunto: "Rendición de Cuentas – RESOLUCIÓN N° ... – NOMBRE DEL BENEFICIARIO". Los formatos N° 02, 03 y 04, aprobados mediante Resolución N° CU-309-2020-UNSAAC, de fecha 10 de septiembre de 2020, serán proporcionados por la Sub Unidad de Tesorería de la Dirección General de Administración. Finalmente, el beneficiario deberá presentar informe ante el Despacho Rectoral.

SEXTO.- DISPONER que al vencimiento del plazo establecido, la Dirección General de Administración deberá comunicar el incumplimiento a la Unidad de Talento Humano, para la correspondiente retención en Planilla Única de Pagos y demás acciones contempladas en el Numeral 6.1.6.3 de la Directiva para Autorización de Viajes y Otorgamiento de Viáticos por Comisión de Servicio dentro y fuera del País de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, aprobada por Resolución N° CU-0309-2020-UNSAAC.

SÉTIMO. - DISPONER que la unidad de Red de Comunicaciones de la Institución, publique la presente resolución en la página web de la UNSAAC: www.unsaac.edu.pe.

La Dirección General de Administración, adoptará las medidas complementarias del caso, para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

.....
Dra. PAULINA TACO LLAVE
RECTOR(e)

TR:

VRAC. - VRIN. - OCI. - OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO. - UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO. -DIGA. - UNIDAD DE FINANZAS. -UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS. - SU DE EMPLEO. -SU DE REMUNERACIONES. - SU SELECCIÓN Y EVALUACIÓN. - SU DE ESCALAFÓN Y PENSIONES (02). - DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE FÍSICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, FÍSICAS Y MATEMÁTICAS - DR. ZENON LATORRE VALDEIGLESIAS - OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA. - OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL. - OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN. - UNIDAD DE RED DE COMUNICACIONES. -ARCHIVO CENTRAL. -ARCHIVO. SG: PTL/ MMVZ/MQL/EAH

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

.....
Abog. MARIA MYLUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA
SECRETARIO GENERAL (e)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

INFORME DE DISPONIBILIDAD DE CREDITO PRESUPUESTARIO N° 1874-2025

DEPENDENCIA QUE SOLICITA: FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS
RESPONSABLE: DR. ZENON LATORRE VALDEIGLESIAS

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 843052
OFICIO N° D-0928-2025-FCCF-UNSAAC

La Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, CERTIFICA que existe crédito presupuestal, debiendo afectarse de la siguiente manera:

| | |
|---|---|
| REQUERIMIENTO | SOLICITA INFORME DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA APOYO ECONÓMICO TRADUCIDO EN 3 DÍAS DE VIÁTICOS, ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS Y PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO PARA EL DR. ZENON LATORRE VALDEIGLESIAS, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS, QUIEN PARTICIPARÁ EN CONFERENCIA INTERAMERICANA DE CONTABILIDAD -CIC A REALIZARSE EN PARAGUAY DEL 22 AL 24 DE OCTUBRE DE 2025 |
| CATEGORIA PRESUPUESTAL | PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS |
| PROGRAMA PRESUPUESTAL | 0066 FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO |
| PRODUCTO/PROYECTO | 3.000784 Docentes con adecuadas competencias |
| ACTIVIDAD/ACCION/OBRA | 5.005859 Capacitación Docente |
| META | 0052 |
| ESPECIFICA DE GASTO | 23.21.12 Viáticos y asignaciones por comisión de servicio 23.22.51 Difusión en el diario oficial 23.21.11 Pasajes y gastos de transporte |
| MONTO DE LA CERTIFICACION | -VIATICOS POR 3 DIAS: S/ 3,865.02 (\$1110 = T.C. S/3.482 al 19/09 – SUNAT) |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | RECURSOS ORDINARIOS Y/O RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS |
| FECHA DE CERTIFICACION | Cusco, 19 de setiembre de 2025 |
| CERTIFICACION VALIDA POR EL PRESENTE EJERCICIO PRESUPUESTAL | |

La presente certificación es requisito para financiar y ejecutar única y exclusivamente lo solicitado, por lo que es pertinente el acto administrativo correspondiente.

NOTA IMPORTANTE: De acuerdo a Directiva N° 01-2020-UF/DIGA-UNSAAC, aprobada por Resolución Nro. CU-309-2020-UNSAAC, Art. 6 Inciso 6.2 Comisiones de Servicios al Exterior del País, refiere lo siguiente: "Los viajes en el ámbito internacional por Comisión de Servicios...serán autorizados por el Consejo Universitario y estarán sujetos a lo establecido en la Ley Nro.27619 "Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos". Debiendo publicarse antes del viaje la Resolución que lo autoriza, en el Diario Oficial "El Peruano".

Por lo que, en cumplimiento a la referida Directiva, el presente Informe de Disponibilidad de Crédito Presupuestario, está sujeta a la aprobación del Consejo Universitario, dado que la sola disponibilidad presupuestal no convalida acciones que no se enmarquen en la normatividad vigente.

LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO CONVALIDA LOS ACTOS O ACCIONES QUE SE REALICEN CON INOBSERVANCIA DE LOS REQUISITOS ESENCIALES Y FORMALIDADES IMPUESTAS POR LAS NORMAS LEGALES, CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE.

cc.
Archivo.
/efvc.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Mag. Washington Raimar Pacheco Puma
JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Aprobado por Resolución C.U.
N° 685-2025 -UNSAAC

